



Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.D. – CASE N° 62/2018.-

VISTO

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en sesión n° 697 de fecha 12 de Diciembre de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el monto de la matrícula para el año 2019;

Que la inflación del año 2018 supera el 50% aproximadamente;

Que la implementación del Sistema de Autogestión generará mayores costos;

Que la provincia de Santiago del Estero percibe en concepto de matrícula una suma inferior en comparación con otras provincias de la región (Salta, Jujuy, Tucumán, etc);

Que existe un alto grado de morosidad en el pago de la matrícula;

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO
DEL ESTERO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ESTABLECER la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000) en concepto de Matrícula Anual para el año 2019

ARTICULO 2: DISPONER un descuento del 20% en el pago de la Matrícula Anual para quienes lo realicen hasta el día 31 de Marzo de 2019 en un solo pago. Asimismo, quienes abonen la referida matrícula entre el 01 de Abril y el 30 de Septiembre de 2019 podrán efectuar el pago hasta en 4 cuotas, mientras que aquellos que realicen el mencionado pago entre el 01 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2019 podrán hacerlo en hasta 2 cuotas.

ARTICULO 3: ESTIPULAR que el pago de la Matrícula Anual como así también el derecho de Inscripción podrán realizarse en Efectivo, Crédito y/o Débito.

ARTICULO 4: FIJAR la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000) en concepto de Derecho de Inscripción para todos los profesionales que se matriculen en el C.A.S.E. por primera vez, con independencia de la realización del curso de capacitación, el cual resulta de carácter obligatorio.



ARTICULO 5: ESTIPULAR que los Jóvenes Profesionales, (es decir aquellos que se matriculen dentro de los primeros tres años de haberse egresado) gozaran de una bonificación del 50% en el pago de la matrícula anual por dos años. Lo expresado rige también para quienes se matriculen en forma provisoria.

ARTICULO 6: COMUNICAR a todos los matriculados “morosos”, el detalle de lo debido y forma de pago, como así también que podrán abonar la deuda en efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de debito y/o con cheque.

ARTICULO 7: HACER SABER a los profesionales que aquellos que no se encuentren al día en el pago de la matrícula no podrán acceder al Sistema de Autogestión, y que a quienes adeuden 2 años de matrícula, el referido sistema los dará de baja en forma automática.

ARTICULO 8: PUBLÍQUESE por intermedio de la página web del C.A.S.E.